

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

VISTO la necesidad que posee el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal (GEAM), de regular su funcionamiento interno y;

CONSIDERANDO

Que el GEAM tiene entre sus objetivos promover prácticas profesionalizantes para los estudiantes de las Carreras orientadas en la Expresión Corporal.

Que el GEAM intenta indagar en la experimentación como identidad metodológica de la construcción de obra y sondear en las perspectivas reflexivas que desde la misma se construyen.

Que para ello se requiere de un funcionamiento acorde con los objetivos a cumplir.

Que a tal efecto, se presenta un Reglamento de funcionamiento interno del GEAM.

Que el espíritu de dicha reglamentación es poder trabajar en óptimas condiciones para lograra los objetivos planteados.

Que los Sres. Consejeros, en la 2ra. Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 13/03/12, aprobaron por unanimidad de los presentes el Reglamento interno del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento con orientación en Expresión Corporal –cuyo documento se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

Por ello; en base a lo normado en el artículo 14 inciso a) y b) de la Ley de Educación Superior N° 24521, y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

Artículo N° 1: Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal (GEAM) cuyo documento se adjunta como Anexo I de la presente Resolución -.

Artículo N° 2: Regístrese. Publíquese. Difúndase convenientemente dentro del ámbito de este Departamento. Notifíquese a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de esta Unidad Académica, y todo cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 059/12.-

ANEXO I – RES N° 059/12

Reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento con orientación en Expresión Corporal

- **De las funciones específicas del Grupo**

Se promueve generar, dentro del contexto universitario de formación en Artes del Movimiento, un dispositivo de realización escénica que posibilite, de modo simultáneo, atravesar la constitución de obra tanto como el análisis y la reflexión en los recortes estéticos y metodológicos del abordaje a la composición y construcción escénicas que produce.

- **De sus objetivos específicos**

Entre sus **objetivos** se encuadran:

- Promover prácticas profesionalizantes para los estudiantes de las carreras orientadas en Expresión Corporal del Departamento.
- Indagar en la experimentación como identidad metodológica de la construcción de obra y sondear en las perspectivas reflexivas que desde la misma se constituyen.
- Representar y desplegar a la Universidad en diferentes instancias educativas y contextos culturales: encuentros, festivales, congresos, etc.

- **De las normas de funcionamiento respecto de la asistencia, puntualidad y regularidad dentro del Grupo**

No se puede llegar tarde ni faltar, se contemplan excepciones de fuerza mayor que no superen las 2 inasistencias consecutivas y una totalidad de 8 durante el cuatrimestre.

Las llegadas tardes, entre 10 y 20 minutos y las retiradas anticipadas se computan como media falta.

- **De las funciones, obligaciones, derechos y atribuciones de los integrantes según sus roles**

Directora del grupo: ver reglamento de creación del Grupo de Experimentación

Coordinadores de los espacios: Lideran el desarrollo de las actividades que formalicen la producción para la que están diseñados los espacios a su cargo: composición y performance escénica y reflexión y construcción teórica vinculada con las prácticas ejercidas. Documentan en términos de registro y elaboración de contenidos las actividades realizadas. Facilitan estrategias de abordaje a la propuesta para los integrantes que presenten dificultades en la integración al trabajo.

Asistentes de los coordinadores: asisten en los requerimientos técnicos a los coordinadores, toman lista, documentan junto con los coordinadores de los espacios, las actividades realizadas en formato de crónica y de elaboración de contenidos.

Integrantes bailarines: concurren a los ensayos y funciones convocadas en tiempo y forma requeridas, participan activa y productivamente en cada uno de los encuentros, contribuyen en la producción de sentidos teóricos y escénicos a partir de las propuestas presentadas por los coordinadores.

- **De la permanencia en el Grupo de sus becarios**

Se establece una permanencia anual, repactable si hay coincidencia entre el desempeño de los integrantes, sus necesidades y los requerimientos de los proyectos previstos. Dicha permanencia puede ser limitada si el desempeño no se ajusta a las expectativas previstas y arriba detalladas.